



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 448 -2025-UNSAAC

Cusco, 11 ABR 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**Visto** el Oficio Nro. 175-2025-VRIN-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro.723088 cursado por el **Dr. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando modificación de título de tesis de Doctorado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Nro. R-409-2022-UNSAAC, de fecha 24 de mayo de 2022, se toma conocimiento y se aprueba los resultados de la Primera Convocatoria ganadores de subvención en el marco del Programa YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ 2022-1 MODALIDAD TESIS DE POSGRADO ESTUDIANTES Y TESIS DE DOCTORADO DOCENTES, siendo el único ganador el Dr. MARCO ANTONIO ZAMALLOA JARA;

Que, según Contrato Nro. 022-VRIN-2022-UNSAAC, de fecha 30 de junio de 2022 el Dr. MARCO ANTONIO ZAMALLOA JARA suscribió el Contrato con el Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE, Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, dicho contrato tuvo como objetivo la subvención para el desarrollo de la tesis titulada: "Explicación fenomenológica de los eventos de sobreirradiación extrema en la superficie terrestre" la cual fue ejecutada por el beneficiario conforme a lo establecido en su Plan Operativo. El Contrato tuvo una vigencia de veinte cuatro (24) meses, con una subvención económica asignada de S/ 30,000.00 (Treinta mil soles con 00/100 soles);

Que, mediante Carta Nro. 001-MAZ-23-12-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, el subvencionado solicita la modificación del título de su tesis de doctorado en razón de que el nuevo título es más preciso respecto al tema de investigación ya que tuvo la oportunidad de ampliar su investigación y pudo emplear datos de dos centros de investigación ubicados en Europa: Madrid y Berlín. Además, se incluyó datos del satélite GOES-16 de la NOAA y NASA, por lo que el título anterior no reflejaba el ámbito de investigación de la tesis. Por lo que el nuevo título fue aprobado por su asesor Dr. Palomino T. Jan Amaru, el 05 de marzo de 2022. Cabe señalar que la tesis ya fue sustentada y aprobada con el nuevo título y fue registrado en el sistema informático de la PUCP.

Que, por tal motivo en atención al expediente de Visto el Dr. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL, Vicerrector de Investigación, solicita la modificatoria del título de tesis de doctorado del subvencionado teniendo en consideración el Informe Nro. 006-2025-NGH-DGINRIN-UNSAAC y el Oficio Nro. 55-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, emitido por la Directora (e) de Gestión de la Investigación y Dictamen Legal Nro. 023-2025-AL-VRIN-UNSAAC, suscrito por la Asesora Legal del Vicerrectorado de Investigación, como sigue:

**DICE:**

"EXPLICACIÓN FENOMENOLÓGICA DE LOS EVENTOS DE SOBREIRRADIANCIA EXTREMA DETECTADOS EN LA SUPERFICIE TERRESTRE"

**DEBE DECIR:**

**ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SOBREIRRADIANCIA: SU IMPACTO EN LA DISTRIBUCIÓN ESPECTRAL EN DISTINTAS LATITUDES Y SU RELACIÓN CON LA PROFUNDIDAD ÓPTICA DE LAS NUBES"**

Que, a través del Informe Nro. 006-2025-NGH-DGI/VRIN-UNSAAC, de fecha 13 de enero 2025, suscrito por el Ing. NÉSTOR GUTIERREZ HUAMAN, administrativo de la DGI, se ratifica en la información presentada por el subvencionado y se comprueba la veracidad de las razones presentados por dicho subvencionado;

Que, la Asesora Legal del Vicerrectorado de Investigación, mediante Dictamen Legal Nro. 023--2025-AL-VRIN-UNSAAC, emite opinión favorable y declara procedente la modificación del título de tesis en mérito a los fundamentos expuestos por el Dr. MARCO ANTONIO ZAMALLOA JARA, el respaldo de su asesor Dr. JAN AMARU PALOMINO y al haber superado y aprobado por unanimidad la sustentación de la tesis doctoral,

Que, las modificaciones propuestas al título de la tesis no alteran de manera sustancial la naturaleza ni los alcances de la investigación originalmente planteada, por el contrario, estas adecuaciones permiten ajustar el enfoque del estudio, por lo que corresponde atender la petición y emitir la resolución que apruebe la modificación solicitada, actualizar los registros institucionales pertinentes y comunicar al personal encargada del SIGI para la implementación de los cambios en el sistema;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444 aprobado con el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, norma los procedimientos que todas las entidades mencionadas en su Artículo I del Título Preliminar deben aplicar, sujetándose a cumplir con la realización de trámites y procedimientos en el ejercicio de sus funciones, respecto a las peticiones realizadas por los administrativos, las mismas que deben ser atendidas, dándoles respuesta dentro del ámbito de su competencia, en atención al artículo 29° de la mencionada Ley;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo referido, Ley 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** en parte la Resolución Nro. 409-20232-UNSAAC, que aprueba los resultados de la Primera Convocatoria del Programa "Yachayninchis Wiñarinanpaq" - 2022 para el financiamiento de tesis de doctorado docentes y aquellos documentos que contengan el título anterior de la tesis presentada por el Dr. **MARCO ANTONIO ZAMALLOA JARA**, por lo que quedará redactado de la siguiente manera:

	DICE	DEBE DECIR
TITULO	"EXPLICACIÓN FENOMENOLÓGICA DE LOS EVENTOS SOBREIRRADIANCIA EXTREMA DE LA SUPERFICIE TERRESTRE"	"ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SOBREIRRADIANCIA: SU IMPACTO EN LA DISTRIBUCIÓN ESPECTRAL EN DISTINTAS LATITUDES Y SU RELACIÓN CON LA PROFUNDIDAD ÓPTICA DE LAS NUBES"



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Gestión de Investigación (SIGI).

**TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución Nro. R- 409-2022-UNSAAC, de fecha 24 de mayo de 2022..

**CUARTO.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de la Investigación, adopte las medidas complementarias necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, proceda a notificar al Dr. **MARCO ANTONIO ZAMALLOA JARA**, conforme a Ley.

**SEXTO.- DISPONER** que la Unidad de la Red de Comunicaciones de la Institución. Publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [ww.unsaac.edu.pe](http://ww.unsaac.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

3

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .-U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.- DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.- DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACION.-DIGA.- U. FINANZAS.- SUBUNIDAD DE TESORERÍA.- SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- I, DR. MARCO ANTONIO ZAMALLOA JARA.- .- ASESORÍA JURÍDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL .-- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/MPG.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
  
M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)